1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA".**202600000014959.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA: PLANEACIÓN Y SISTEMAS

DOCUMENTO: "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES".

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RICHARD HERNAN AYALA JOYA Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación - Sistemas, cargo código 222, grado 04.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA – NOVIEMBRE DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY requiere fortalecer la seguridad de su infraestructura tecnológica y garantizar la protección de la información utilizada en el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y misionales, teniendo en cuenta que sus funcionarios utilizan permanentemente equipos de cómputo, servidores, aplicaciones ofimáticas, sistemas de información institucionales, servicios en la nube y plataformas conectadas a Internet.

Que el uso de estos recursos tecnológicos implica riesgos asociados a amenazas informáticas, tales como software malicioso, accesos no autorizados, vulnerabilidades y archivos potencialmente peligrosos, que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, afectar el funcionamiento de los equipos e interrumpir la prestación de los servicios tecnológicos institucionales.

Que las soluciones de protección antivirus tipo Endpoint constituyen herramientas de prevención, detección y mitigación de amenazas informáticas, mediante funcionalidades de análisis en tiempo real, protección durante la navegación y el manejo de archivos, actualización de mecanismos de detección y administración centralizada de los equipos protegidos. Estas capacidades contribuyen a reducir los riesgos de seguridad informática y a preservar la continuidad de las actividades institucionales.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY ha utilizado en periodos anteriores la solución de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, la cual ha formado parte de las herramientas tecnológicas empleadas por la Entidad para proteger sus equipos y sistemas informáticos. Su utilización previa ha permitido adquirir experiencia en su administración y establecer configuraciones y políticas de seguridad acordes con las necesidades institucionales.

Que, en virtud de lo anterior, la necesidad identificada corresponde a disponer de una nueva vigencia de licenciamiento de la solución ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, utilizada previamente por el Instituto, con el propósito de dar continuidad a las herramientas de protección informática y conservar, en lo que resulte técnicamente aplicable, las configuraciones, políticas de seguridad y mecanismos de administración existentes. Por consiguiente, aunque el objeto contractual contempla la adquisición de licenciamiento, la necesidad que lo sustenta corresponde a la continuidad de una solución tecnológica previamente utilizada por la Entidad, mediante la adquisición de las licencias requeridas para una nueva vigencia de dos (2) años.

Que la continuidad de la solución previamente utilizada permite aprovechar la experiencia institucional en su administración y reducir las actividades adicionales que podría implicar la adopción de una plataforma diferente, tales como procesos de migración, configuración, adaptación y capacitación. Esta consideración responde a criterios de continuidad operativa y compatibilidad tecnológica, sin perjuicio de las verificaciones técnicas necesarias para la activación y funcionamiento del licenciamiento que se contrate.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY requiere la adquisición de cien (100) licencias de la solución de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, destinadas a la protección de los equipos tecnológicos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas por el área de Gestión Tecnológica. Esta cantidad permitirá disponer de las herramientas de protección informática requeridas para los equipos contemplados dentro del alcance de la contratación.

Que, de acuerdo con la verificación realizada por el área de Gestión Tecnológica, el licenciamiento institucional de la solución ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED expiró durante el mes de mayo de 2026. Por tal motivo, se requiere adquirir cien (100) licencias por una nueva vigencia de dos (2) años, con el propósito de dar continuidad a la solución antivirus utilizada por el Instituto en periodos anteriores y disponer de las funcionalidades de protección, administración y actualización correspondientes, conforme a las condiciones técnicas y de licenciamiento del fabricante.

Que las condiciones técnicas del licenciamiento deberán guardar correspondencia con las necesidades de protección de los equipos institucionales y contemplar las funcionalidades, actualizaciones y condiciones de soporte requeridas durante la vigencia contratada. Lo anterior permitirá mantener la continuidad de la solución previamente utilizada y atender las necesidades de seguridad informática del Instituto, sin que ello implique modificar el objeto contractual aprobado.

Que, adicionalmente, el Instituto de Tránsito de Boyacá cuenta con el sitio web institucional https://www.itboy.gov.co/, a través del cual divulga información y facilita a la ciudadanía el acceso a contenidos y servicios institucionales. Para garantizar la seguridad de las comunicaciones entre los usuarios y el servidor web, se requiere disponer de un certificado de seguridad SSL vigente que permita establecer conexiones cifradas y contribuir a la protección de la información intercambiada.

Que, conforme a la verificación de las condiciones del certificado SSL asociado al sitio web institucional, se identificó la necesidad de gestionar su renovación, incluyendo el suministro, la implementación y la configuración correspondientes, de manera que se mantengan las condiciones de seguridad requeridas para el acceso y consulta de la plataforma institucional.

Que la adquisición del licenciamiento antivirus y la renovación del certificado SSL atienden necesidades complementarias de seguridad digital. El primero está orientado a la protección de los equipos y sistemas tecnológicos frente a amenazas informáticas, mientras que el segundo contribuye a proteger las comunicaciones con el sitio web institucional. En conjunto, estos componentes permiten fortalecer la protección de los activos tecnológicos y de información y apoyar la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales del Instituto.

Que, en consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto se mantiene en los siguientes términos: **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD**", en el marco del proyecto "Mejoramiento integral de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá para la optimización del servicio al ciudadano en Boyacá", con Registro BP y P No. 202600000014959. La contratación permitirá adquirir cien (100) licencias antivirus por una nueva vigencia de dos (2) años y disponer del certificado SSL con las actividades necesarias para su implementación y configuración, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.

Que, como antecedente del presente trámite, el proceso de selección adelantado previamente para atender esta necesidad fue declarado desierto, toda vez que se presentó un (1) solo oferente y, durante la evaluación preliminar de la propuesta, se evidenció que el Anexo de Propuesta Económica no fue diligenciado debidamente, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso. Dicha situación fue identificada en la evaluación realizada y, al corresponder a una omisión de carácter no subsanable conforme a las reglas del procedimiento de selección, no era susceptible de corrección mediante requerimiento de subsanación. En consecuencia, no fue posible continuar con la evaluación de la propuesta en los términos exigidos, lo que dio lugar a la declaratoria de desierto del proceso.

Que, en razón de lo anterior, persiste la necesidad institucional de adquirir las cien (100) licencias de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED por una

nueva vigencia de dos (2) años, así como disponer del certificado SSL requerido para el sitio web institucional. Por tanto, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de selección, atendiendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas aplicables, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y contribuir a la continuidad y seguridad de los servicios tecnológicos institucionales.

FUENTE / AÑO	Vigencias Presupuestales				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
Otras entidades públicas	$ -	$ 184.760.000,00	$ -	$ -	$ 184.760.000,00
	$ -		$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES	$ -	$ 184.760.000,00	$ -	$ -	$ 184.760.000,00

4. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" así:

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	**2.4**	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.4.5**	Para la transformación digital y modernización tecnológica y operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá		
Objetivo apuesta	Brindar mejor servicio al ciudadano, a través de la Transformación digital, modernización tecnológica y operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá.			
Meta PDD	3	Sistemas de información implementados	**Aporte del proyecto**	3

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2026 bajo el código UNSPSC 43233203, con la descripción 85 ADQUISICION LICENCIA ANTIVIRUS.

Que, para respaldar la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del once (11) de agosto de 2026, con cargo al rubro presupuestal código 2.3.2.02.02.008.10-1206, Software originales: Misional, financiero, gestión documental, pagina web, hosting, intranet, firmas digitales, licencias Word, Excel y demás programas – FTE:1206 FUENTE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD."**

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS**

ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD.", con el fin de fortalecer la seguridad informática institucional, garantizar la protección, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, prevenir amenazas cibernéticas y asegurar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los servicios digitales de la Entidad.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F- Servicios	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232200 Software de gestión de contenido	43233200 Software de seguridad y protección.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: COMPRAVENTA

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Contratante: Instituto de tránsito NIT No. 891.801.069-8.
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en

desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.

2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.

4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Adquirir, renovar, activar y dejar en correcto funcionamiento el licenciamiento del software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED para los equipos de cómputo, estaciones de trabajo Windows (PC), servidores MS Windows/Linux y dispositivos móviles del Instituto de Transito de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

2) Entregar a la Entidad los documentos, certificados, licencias, credenciales, códigos de activación y demás soportes que acrediten la legalidad, autenticidad y vigencia del licenciamiento adquirido.

3) Realizar la verificación, actualización, configuración y puesta en funcionamiento de la consola de administración centralizada del antivirus, ya sea en ambiente nube o en infraestructura local de la Entidad, garantizando su correcta operatividad, conectividad y administración remota.

4) Prestar asistencia técnica especializada presencial y/o remota para la revisión del estado actual de la solución antivirus implementada, incluyendo validación de agentes, actualizaciones, políticas de seguridad, conectividad, monitoreo y funcionamiento general de la plataforma.

5) Realizar la instalación, actualización, configuración y validación de los agentes Endpoint en los equipos de cómputo, servidores y dispositivos móviles de la Entidad, garantizando la correcta protección y funcionamiento de cada dispositivo cubierto por el licenciamiento.

6) Ejecutar las actividades de soporte técnico presencial y/o virtual en la sede principal del ITBOY y en la sede de Cómbita, cuando las necesidades técnicas así lo requieran; así mismo, prestar soporte remoto o presencial para los demás puntos de atención de la Entidad ubicados en Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Moniquirá, Guateque, Soatá, Ramiriquí, Miraflores y Saboyá, durante la ejecución del contrato.

7) Configurar, ajustar y/o actualizar las políticas de seguridad, reglas, perfiles de protección, exclusiones, monitoreo y demás parámetros técnicos requeridos para fortalecer la seguridad informática institucional y el adecuado funcionamiento de la solución antivirus.

8) Disponer de canales oficiales de atención y soporte técnico, tales como mesa de ayuda, correo electrónico, soporte telefónico, acceso remoto, sistema de tickets o mecanismos equivalentes, que permitan el reporte y seguimiento de incidentes y requerimientos técnicos, durante la ejecución del contrato.

9) Realizar capacitación técnica presencial o virtual al personal designado por el área de Gestión Tecnológica del Instituto, con una duración mínima de tres (3) horas, sobre administración, monitoreo, configuración, generación de políticas, gestión de alertas y funcionamiento general de la solución antivirus adquirida.

10) Suministrar, instalar, configurar y verificar el correcto funcionamiento del certificado SSL requerido para el sitio web institucional, garantizando la autenticidad, cifrado y navegación segura de la plataforma web de la Entidad.
Garantizar que el licenciamiento suministrado corresponda a software original, legalmente adquirido y autorizado por el fabricante, incluyendo acceso a actualizaciones, parches de seguridad y soporte oficial durante la vigencia contratada.

11) Entregar al supervisor del contrato informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, incluyendo instalación, actualización, configuración, soporte prestado, inventario de equipos protegidos y estado general de la solución implementada.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA, con oportunidad, toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).

7. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

8. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

9. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

10. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL(LA) CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá suministrar, renovar, instalar, configurar, activar y dejar en correcto funcionamiento el licenciamiento de software de protección antivirus objeto del presente estudio y el certificado SSL requeridos por la Entidad, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, condiciones de calidad, compatibilidad tecnológica, soporte y funcionamiento integral de la solución ofertada.

La solución tecnológica deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Instituto de Transito de Boyacá para la ejecución del objeto contractual denominado: **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO,**

ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL ITBOY, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CERTIFICADO SSL, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD INFORMÁTICA, LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS TECNOLÓGICOS Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA ENTIDAD."

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar, implementar, configurar, activar, dar soporte, garantizar la calidad, y correcta operación de la solución tecnológica ofertada como lo es el Antivirus y el certificado SSL, conforme a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	CANTIDAD	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	1	Licenciamiento de software de protección antivirus	licenciamiento de software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED para estaciones de trabajo Windows (PC), servidores MS Windows/Linux y dispositivos móviles de la Entidad.
		Tipo de administración	Consola centralizada de administración en nube (Cloud) o infraestructura local (On-Premise).
		Cantidad de licencias	Un (1) paquete de cien (100) licencias Endpoint.
		Tiempo de licenciamiento	Vigencia de dos (2) años.
		Compatibilidad	Compatible con sistemas operativos Windows, Linux y dispositivos móviles.
		Antivirus y antispyware	Protección en tiempo real contra virus, malware, spyware, rootkits, ransomware, troyanos y demás amenazas informáticas.
		Protección antiphishing	Protección contra sitios web fraudulentos, robo de credenciales y amenazas orientadas al hurto de información sensible.
		Sistema HIPS	Sistema avanzado de prevención de intrusiones para protección de procesos, aplicaciones, registros y archivos del sistema frente a modificaciones no autorizadas.
		Control de dispositivos	Administración y restricción de dispositivos extraíbles y medios USB mediante reglas y políticas de seguridad configurables.

		Análisis de medios extraíbles	Escaneo automático de memorias USB, discos externos, CDs y demás dispositivos extraíbles al momento de su conexión.
		Protección multiplataforma	Detección y eliminación de amenazas dirigidas a diferentes plataformas y sistemas operativos.
		Bajo consumo de recursos	Funcionamiento optimizado que minimice el consumo de recursos del sistema sin afectar el desempeño operativo de los equipos.
		Administración remota	Consola centralizada para administración, monitoreo, generación de reportes, políticas y visualización de eventos de seguridad.
		Panel web en tiempo real	Visualización en tiempo real del estado de seguridad de los equipos y eventos de protección desde consola web.
		Control web	Configuración de políticas de acceso a sitios web y filtrado por categorías o contenido.
		Cortafuegos bidireccional	Protección de conexiones entrantes y salientes para evitar accesos no autorizados y fugas de información.
		Antispam	Protección y filtrado de correo electrónico no deseado y amenazas distribuidas mediante correo electrónico.
		Actualizaciones	Acceso permanente a actualizaciones de firmas, motores de análisis y componentes de seguridad durante la vigencia del licenciamiento.
		Administración basada en roles	Gestión de usuarios y privilegios administrativos sobre la consola de administración.
		Notificaciones y alertas	Generación automática de alertas, eventos y reportes relacionados con incidentes de seguridad informática.
		Soporte para virtualización	Compatibilidad con entornos virtualizados y máquinas virtuales.
		Soporte técnico	Soporte técnico remoto y/o presencial durante la vigencia del licenciamiento.

		Capacitación	Capacitación técnica y transferencia de conocimiento para el personal del área de Gestión Tecnológica.
2	1	Certificado SSL	Suministro, instalación, configuración y validación de certificado SSL para el sitio web institucional.
		Tipo de certificado	Certificado SSL estándar de validación de dominio (DV).
		Cantidad	Un (1) certificado SSL.
		Compatibilidad	Compatible con los principales navegadores web y servidores web institucionales.
		Dominio	Certificado para un (1) dominio institucional.
		Cifrado	Cifrado mínimo de 256 bits.
		Clave criptográfica	Clave mínima de 2048 bits.
		Vigencia	Dos (2) años.
		Site Seal	Incluye sello de seguridad (Site Seal).
		Instalación y configuración	Incluye instalación, configuración, validación y verificación del correcto funcionamiento del certificado SSL en el servidor institucional.

Otras características y especificaciones técnicas:

La solución de protección Endpoint ofertada deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características funcionales, técnicas, de administración y seguridad informática, orientadas a garantizar la protección integral de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY:

PROTECCIÓN ENDPOINT Y SEGURIDAD AVANZADA

1. La solución deberá permitir la ejecución de exploraciones automáticas en estado inactivo del equipo, con el fin de optimizar el rendimiento y fortalecer la protección proactiva cuando el usuario no se encuentre utilizando el dispositivo.
2. La solución deberá incorporar mecanismos de caché local inteligente para optimizar el rendimiento en ambientes virtualizados y evitar exploraciones duplicadas sobre archivos previamente verificados como seguros.
3. Deberá contar con control de acceso web por categorías, permitiendo restringir el acceso a sitios web según políticas institucionales, mostrando notificaciones de bloqueo al usuario final.
4. El control web deberá permitir configuración de políticas por:
 - Usuarios
 - Grupos
 - Equipos

- Rangos de tiempo
- Categorías web

5. La solución deberá permitir la ejecución remota de tareas relacionadas con actualización y administración de parches del sistema operativo.
6. El módulo de firewall deberá incorporar mecanismos de detección y bloqueo de exploits y ataques dirigidos contra vulnerabilidades del sistema operativo y aplicaciones.
7. La solución deberá permitir la ejecución automática de análisis de seguridad en los siguientes estados:
 - Protector de pantalla activo
 - Sesión de usuario bloqueada
 - Sesión finalizada
 - Equipos en estado inactivo
8. La solución deberá permitir controlar y administrar dispositivos externos mediante políticas basadas en:
 - Fabricante
 - Modelo
 - Número de serie
 - Tipo de dispositivo
9. La solución deberá permitir definir usuarios autorizados para el uso de dispositivos removibles y establecer permisos de:
 - Lectura y escritura
 - Solo lectura
 - Bloqueo
 - Advertencia
10. Al detectar dispositivos de almacenamiento removible, la solución deberá permitir:

- Escaneo automático
- No realizar acción
- Recordar acción seleccionada

SISTEMA HIPS Y MACHINE LEARNING

11. La solución deberá incluir Sistema de Prevención de Intrusiones Basado en Host (HIPS) con los siguientes modos:

- Automático
- Inteligente
- Interactivo
- Basado en políticas
- Aprendizaje

12. El sistema HIPS deberá realizar inspección profunda del comportamiento de aplicaciones, procesos, archivos y registros del sistema operativo.
13. La solución deberá incorporar tecnologías avanzadas de análisis comportamental y Machine Learning con niveles configurables como:

- Intensivo
- Balanceado
- Cauteloso
- Desactivado

14. La solución deberá permitir el aislamiento remoto de equipos comprometidos desde la consola de administración, restringiendo temporalmente su comunicación con la red institucional.

15. La solución deberá incluir capacidades antiphishing y filtrado antispam para protección del correo electrónico y navegación web.
16. La solución deberá inspeccionar tráfico cifrado mediante protocolos SSL/TLS con el fin de detectar amenazas ocultas en comunicaciones seguras.

FIREWALL Y CONTROL DE RED

17. La solución deberá incorporar firewall personal bidireccional con los siguientes modos:
- Automático
- Interactivo
- Basado en políticas
- Aprendizaje

18. Las reglas del firewall deberán permitir acciones de:
- Permitir
- Denegar
- Preguntar

19. La solución deberá permitir identificación de redes confiables y aplicación automática de políticas diferenciadas según el tipo de conexión.

CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN

20. La consola de administración deberá permitir:
- Administración centralizada
- Monitoreo en tiempo real
- Gestión remota de equipos
- Generación de reportes
- Creación de políticas
- Gestión de incidentes
- Inventario de hardware y software

21. La solución deberá permitir ejecutar remotamente:
- Scripts
- Archivos batch
- Paquetes personalizados
- Tareas administrativas

22. La consola deberá ser administrable desde sistemas operativos Windows, Linux y MacOS.
23. La solución deberá permitir la creación de:
- Grupos dinámicos
- Grupos estáticos
- Etiquetas de administración

24. El fabricante deberá ofrecer mínimo tres (3) métodos de instalación de la consola:
- Instalador todo en uno
- Instalación por componentes
- Appliance virtual

25. El appliance virtual deberá soportar mínimo:
- VMware vSphere
- Oracle VirtualBox
- Microsoft Hyper-V
- Entornos Cloud/Azure

26. La consola de administración deberá estar disponible en modalidad Cloud y/o híbrida.

27. La consola deberá soportar autenticación multifactor (MFA o 2FA) integrada de manera nativa, sin necesidad de componentes externos adicionales.
28. La solución deberá permitir administración distribuida mediante roles independientes para:

- Administración de dispositivos móviles
- Distribución de actualizaciones
- Detección de dispositivos no administrados
- Gestión centralizada de eventos

29. La consola deberá permitir visualización consolidada y centralizada de todos los eventos e incidentes de seguridad informática.

FUNCIONALIDADES ADICIONALES

30. La solución deberá incluir herramientas de desinstalación automática de antivirus de terceros integradas dentro del mismo sistema de administración.
31. La solución deberá incorporar módulo especializado de protección contra ransomware.
32. La solución deberá permitir aplicar temporalmente políticas de:

- Control web
- Control de dispositivos
- Restricciones de acceso

33. La solución deberá permitir integración con tecnologías de:

- Sandboxing en nube
- Detección y respuesta extendida (XDR/EDR)
- Cifrado de discos
- Protección avanzada de endpoints

PROTECCIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES – ANDROID/iOS

34. La solución deberá permitir protección para dispositivos móviles Android e iOS mediante administración centralizada.
35. La solución deberá realizar análisis de:

- Aplicaciones instaladas
- Memoria interna
- Tarjetas SD
- Archivos DEX

36. La solución deberá contar con:

- Protección en tiempo real
- Sistema de reputación de archivos
- Detección de aplicaciones no seguras
- Control de aplicaciones

37. La solución deberá permitir:

- Restringir instalación de aplicaciones
- Limitar aplicaciones por categoría
- Bloquear aplicaciones inseguras
- Restringir instalación únicamente desde tiendas autorizadas

38. La solución deberá incorporar mecanismos de protección contra phishing móvil y navegación insegura.
39. La solución deberá optimizar el consumo de batería ejecutando análisis programados bajo condiciones de carga o conexión eléctrica.
40. La solución deberá detectar cambios de tarjeta SIM y permitir bloqueo remoto del dispositivo.

41. La solución deberá permitir generación de códigos temporales de recuperación y desbloqueo administrados por consola.

SEGURIDAD PARA SERVIDORES

42. La solución de seguridad para servidores deberá incluir protección para servidores Windows y Linux.
43. La solución deberá analizar archivos almacenados en servicios en la nube como OneDrive for Business y otros entornos compatibles.
44. La solución deberá incorporar mecanismos de detección y bloqueo de intrusiones sobre servidores institucionales.
45. La solución deberá permitir exclusiones automáticas para aplicaciones críticas de servidor y servicios institucionales.
46. La solución deberá optimizar el rendimiento de ambientes híbridos y virtualizados evitando duplicidad de exploraciones sobre archivos previamente analizados.

SOPORTE Y RESPALDO DEL FABRICANTE

47. El fabricante deberá contar con soporte técnico especializado en idioma español.
48. El fabricante deberá contar con laboratorio de análisis e investigación de amenazas informáticas en Latinoamérica.
49. El fabricante deberá contar con presencia comercial y soporte regional en Latinoamérica, así como disponibilidad de representación o canal autorizado en Colombia.
50. La solución ofertada deberá encontrarse vigente, soportada y actualizada por el fabricante para el año 2026, garantizando disponibilidad de actualizaciones de seguridad, soporte técnico y continuidad operacional durante la vigencia del licenciamiento adquirido.

NOTA 1. Los bienes y servicios objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

NOTA 2. La propuesta que se tome como la más favorable para la adjudicación del contrato será aquella que contenga el menor valor ofertado.

NOTA 3. No se aceptan servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 4. Garantizar el licenciamiento adquirido, durante la vigencia de este, para la atención y solución de incidentes, fallas, novedades técnicas, errores de actualización o problemas de funcionamiento reportados por la Entidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Para las capitaciones se debe tener en cuenta el siguiente perfil.

DESCRIPCION	Experiencia
Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Sistemas y Computación o profesional en áreas afines, o Técnico o Tecnólogo en Sistemas,	Se debe contar con una experiencia mínima de 2 años administrando soluciones Endpoint.

Computación, Informática o áreas afines.	

Nota 1. El personal dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto.

Nota 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita por el supervisor del contrato.

Nota 3. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional Propuesto:

- Hoja de Vida
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato.

REQUISITO TÉCNICO

El oferente deberá garantizar que la solución de protección antivirus ofertada corresponda a una solución Endpoint de última generación, compatible con sistemas operativos Windows, Linux y dispositivos móviles, que incluya administración centralizada, protección antimalware avanzada, protección contra ransomware, firewall, control web, control de dispositivos y capacidades de monitoreo y administración remota, garantizando compatibilidad con la infraestructura tecnológica actualmente implementada en el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar su condición de canal autorizado por el fabricante ESET para la comercialización, suministro, renovación y soporte de las licencias objeto del presente proceso, así como garantizar la disponibilidad de personal técnico certificado por el fabricante y vinculado directamente al proponente, que cuente con la capacidad técnica necesaria para atender las actividades de implementación, configuración, administración, soporte y demás requerimientos asociados a la solución durante la vigencia contractual. Lo anterior, con el fin de garantizar que quien resulte adjudicatario cuente efectivamente con el respaldo comercial, técnico y humano necesario para la adecuada ejecución y soporte de la solución contratada.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días sin exceder el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio y, con el cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las cien (100) licencias de antivirus y el certificado SSL deberán contar con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su activación y puesta en funcionamiento, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

3.8. LUGAR:

La ejecución del contrato se realizará de manera remota y/o virtual, de conformidad con las necesidades del Instituto de Tránsito de Boyacá (ITBOY), garantizando la entrega, activación, disponibilidad, soporte y correcto funcionamiento de las licencias de antivirus y del certificado SSL requeridos por la Entidad.

Para efectos administrativos, supervisión contractual y recepción de la documentación correspondiente, se tendrá como sede principal la Sede Administrativa del ITBOY, ubicada en la carrera 2 No. 72 – 43 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

3.9. VALOR:

Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por el Instituto de Transito de Boyacá, de conformidad con el análisis del sector efectuado por la Entidad. Como resultado del estudio, se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del contrato a celebrar será por la suma de **QUINCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($15.078.500),** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El cual se ejecutará por único pago, el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ANTIVIRUS	100	$ 14.660.000	$ 14.300.000	$ 144.800	$ 14.480.000
2	SSL	1	$ 606.000	$ 591.000	$ 598.500	$ 598.500
						$ 15.078.500

NOTA 1: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial estimado con base en los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, sin que la cuantía del proceso constituya una obligación de gasto total.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 5: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.10. APORTES: N/A.

3.11. FORMA DE PAGO:

El instituto de Transito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito de Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un **único pago**, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para la realización del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y presentar los siguientes documentos:

NOTA 1. El pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento total del objeto contractual.

NOTA 2: CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO: Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley
3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor.
4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.
5) Para el pago final deberá aportar acta de liquidación.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 4. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la

fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

INDICADORES ECONOMICOS.

Considerando el objeto a contratar y los aspectos generales que pueden afectar el sector: Variación de la TRM, Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. Tasa representativa del mercado1:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,622.00	4-Feb-2026

1Superintendencia financiera de Colombia https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-ycifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	**$1.750.905**	**23,00 %**	**1469/25**	**$249.095**	**24,54 %**	**1470/25**
2025	$1.423.500	9,50 %	1572/24	$200.000	23,46 %	1573/24
2024	$1.300.000	12,06 %	2292/23	$162.000	15,21 %	2293/23
2023	$1.160.000	16,00 %	2613/22	$140.606	20,00 %	2614/22
2022	$1.000.000	10,07 %	1724/21	$117.172	10,07 %	1725/21
2021	$908.526	3,50 %	1785/20	$106.454	3,50 %	1786/20
2020	$877.803	6,00 %	2360/19	$102.854	6,00 %	2361/19
2019	$828.116	6,00 %	2451/18	$97.032	10,00 %	2452/18
2018	$781.242	5,90 %	2269/17	$88.211	6,10 %	2270/17

Información enero 2026

Variación anual y mensual Total nacional 2024 – 2026 (MAYO)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

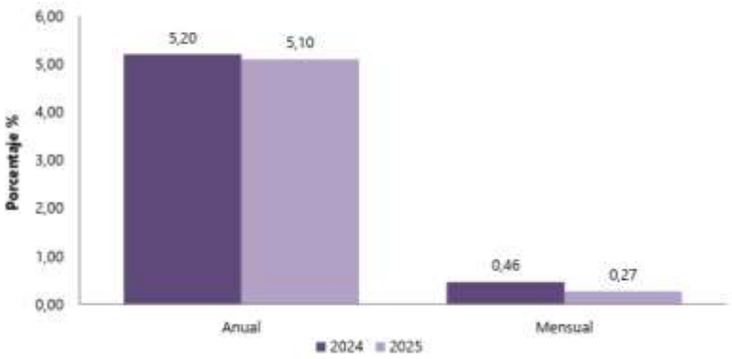
En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales

mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y

hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS ANUAL

<u>Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases</u>

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución de las subclases en el año corrido.**

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,61	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,62	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<u>Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases</u>

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y, por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución P Porcentuale
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en e índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

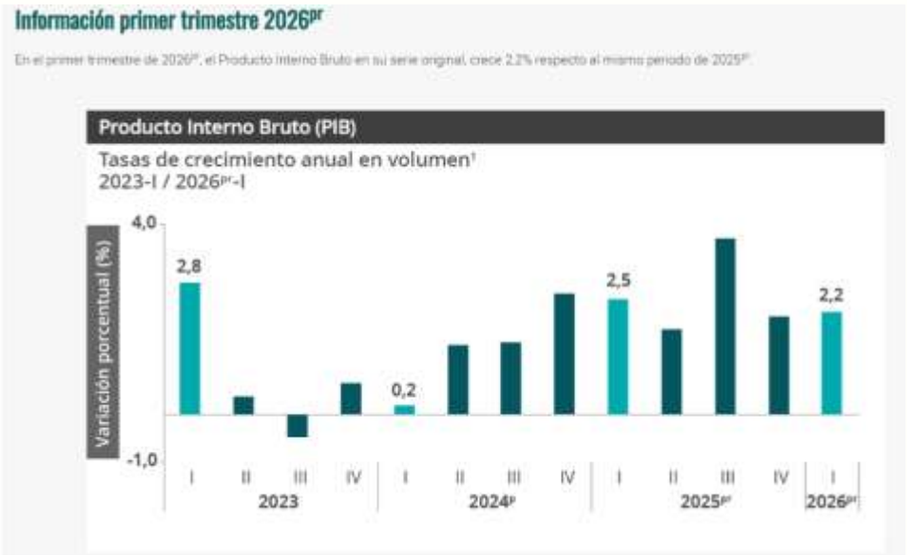
En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

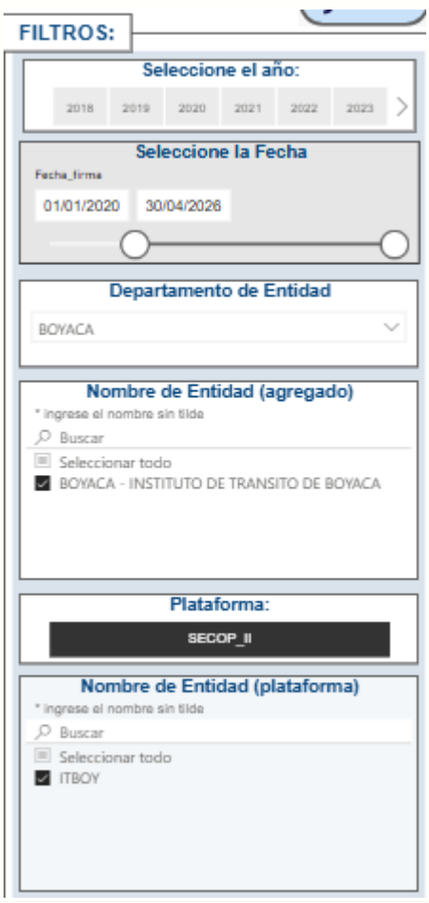
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

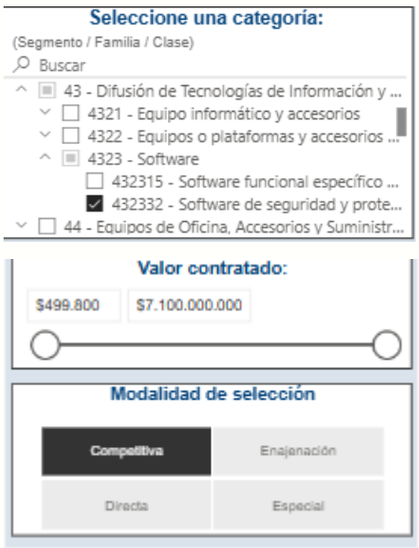
ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

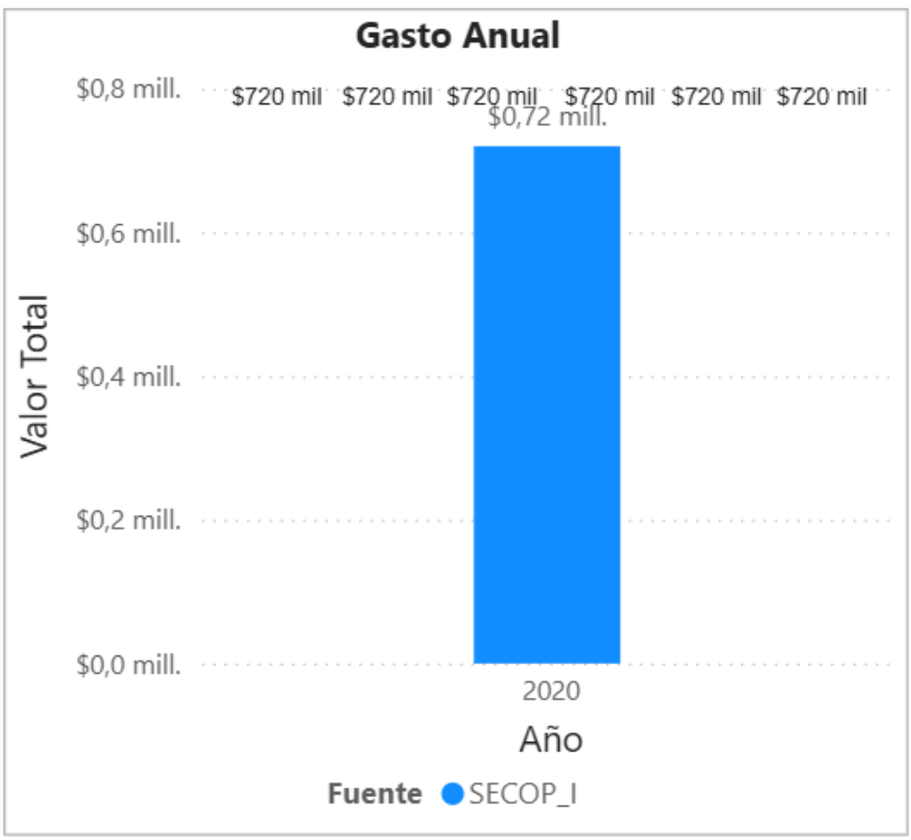
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección.

Periodo-Entidad:

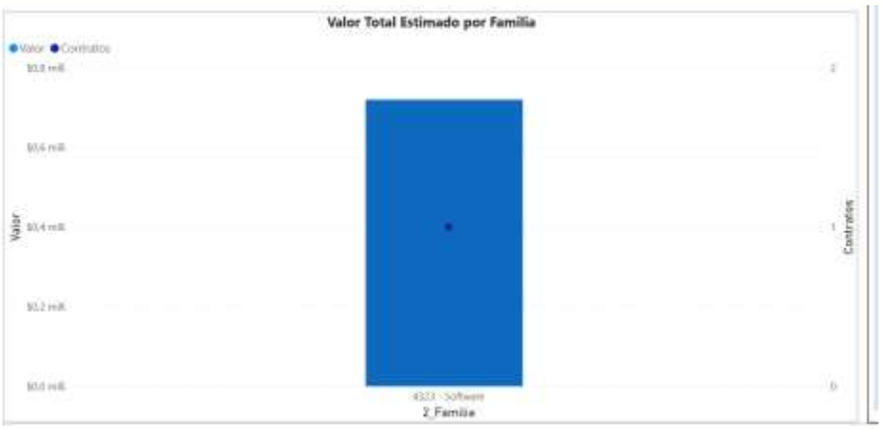




Encontrando que a nivel Departamental se evidencia un comportamiento variable en la contratación de bienes y servicios similares durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2026, de acuerdo con la información consultada y filtrada en la plataforma SECOP II, observándose un incremento significativo en la vigencia 2026 respecto de los años anteriores, lo cual refleja el fortalecimiento de los procesos de modernización tecnológica, seguridad digital y adquisición de mecanismos de autenticación electrónica por parte de las entidades públicas.



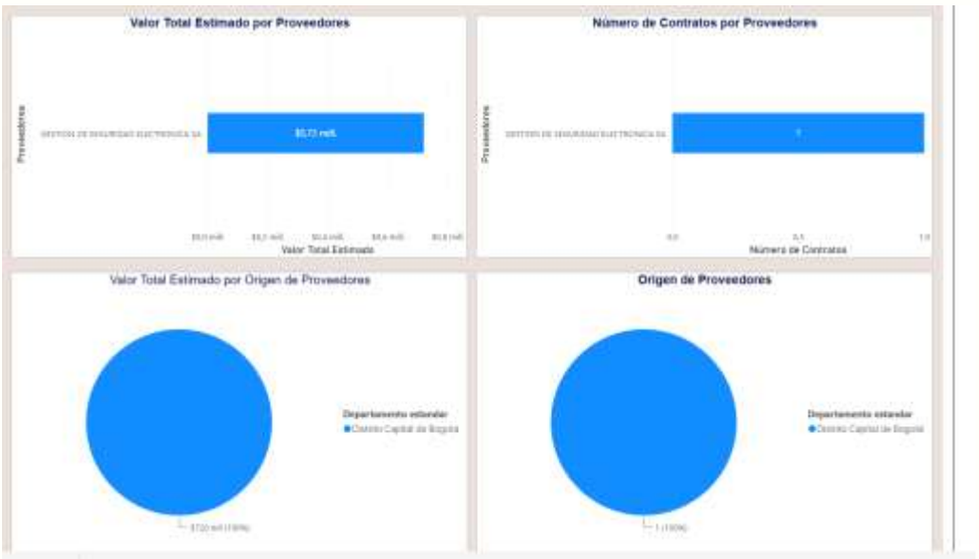
De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:



De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:



Análisis cuantitativo de consumo institucional

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda del Instituto de Transito de Boyacá, en este objeto contractual para vigencias fiscales anteriores se contrató de la siguiente manera:

NÚM CONTRATO	OBJETO	RAZÓN SOCIAL	VALOR
SMC- ITBOY - 030 DE 2021	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	$ 5.734.200
SMC-ITBOY 037 DE 2022	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS	COTEC SAS	$6.385.347
SMC-ITBOY-004 DE 2024	RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCION ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVID	COTEC.	$11.060.578

Con el fin de garantizar el principio de planeación y determinar la necesidad real de la contratación, el Instituto de Tránsito de Boyacá realizó el análisis histórico de los procesos contractuales relacionados con la adquisición y renovación de licenciamiento de software de protección antivirus, correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2024, tomando como fuente los contratos celebrados por la Entidad.

Del análisis efectuado se evidenció lo siguiente:

Para la vigencia 2021, el Instituto adelantó el proceso SMC-ITBOY-030 de 2021, cuyo objeto correspondió a la renovación del licenciamiento de software de protección antivirus, contratado con TECHNOLOGY STORE 2006 S.A.S., por un valor de CINCO MILLONES

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($5.734.200).

Para la vigencia 2022, se adelantó el proceso SMC-ITBOY-037 de 2022, cuyo objeto igualmente estuvo orientado a la renovación del licenciamiento de software de protección antivirus, con la empresa COTEC S.A.S., por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.385.347).

Posteriormente, para la vigencia 2024, el Instituto adelantó el proceso SMC-ITBOY-004 de 2024, cuyo objeto correspondió a la renovación del licenciamiento de software de protección antivirus ESET Endpoint Protection Advanced para los equipos de cómputo, incluyendo la protección de las estaciones de trabajo y servidores de la Entidad, por un periodo de dos (2) años, siendo contratado con COTEC S.A.S., por un valor de ONCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.060.578).

Del comportamiento histórico analizado se observa una necesidad recurrente de la Entidad de contar con soluciones de seguridad informática que permitan proteger los equipos de cómputo y demás recursos tecnológicos frente a amenazas informáticas, garantizando la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales. Asimismo, se evidencia una evolución en el alcance de las soluciones contratadas, pasando de la renovación general del software de protección antivirus a la implementación de soluciones especializadas como ESET Endpoint Protection Advanced, con cobertura sobre las estaciones de trabajo y servidores de la Entidad.

Para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el vencimiento de las licencias contratadas previamente y la necesidad de mantener mecanismos adecuados de protección frente a virus, malware, ransomware, spyware y demás amenazas informáticas, la Entidad proyecta adelantar el proceso contractual para la adquisición de cien (100) licencias de antivirus y un (1) certificado SSL, de conformidad con las necesidades actuales de la infraestructura tecnológica institucional y los requerimientos de seguridad de la información.

La necesidad proyectada para la presente vigencia responde a la obligación institucional de mantener protegidos los activos de información y los equipos tecnológicos utilizados para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del Instituto, así como de fortalecer las medidas de seguridad informática, reducir los riesgos asociados a incidentes de ciberseguridad y garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

De igual manera, la contratación permitirá mantener actualizadas las herramientas de protección tecnológica y disponer de mecanismos de seguridad acordes con las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica del Instituto, contribuyendo a la continuidad operativa de los servicios y al adecuado funcionamiento de los sistemas y plataformas institucionales.

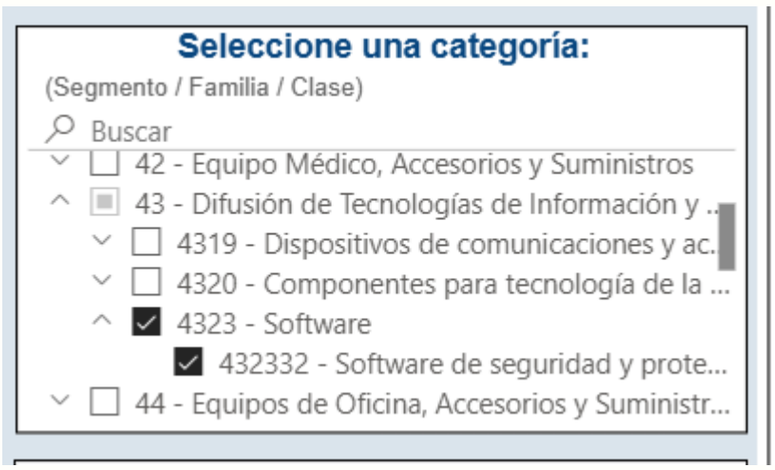
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

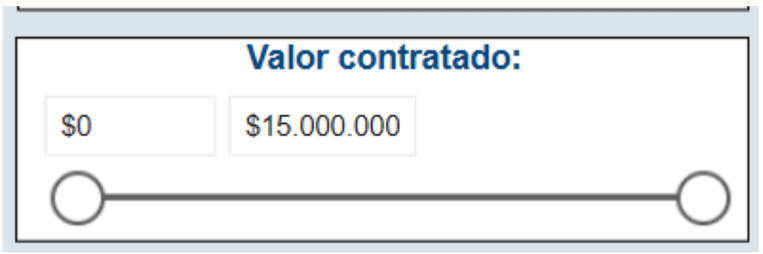
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

43233200	Software de seguridad y protección.

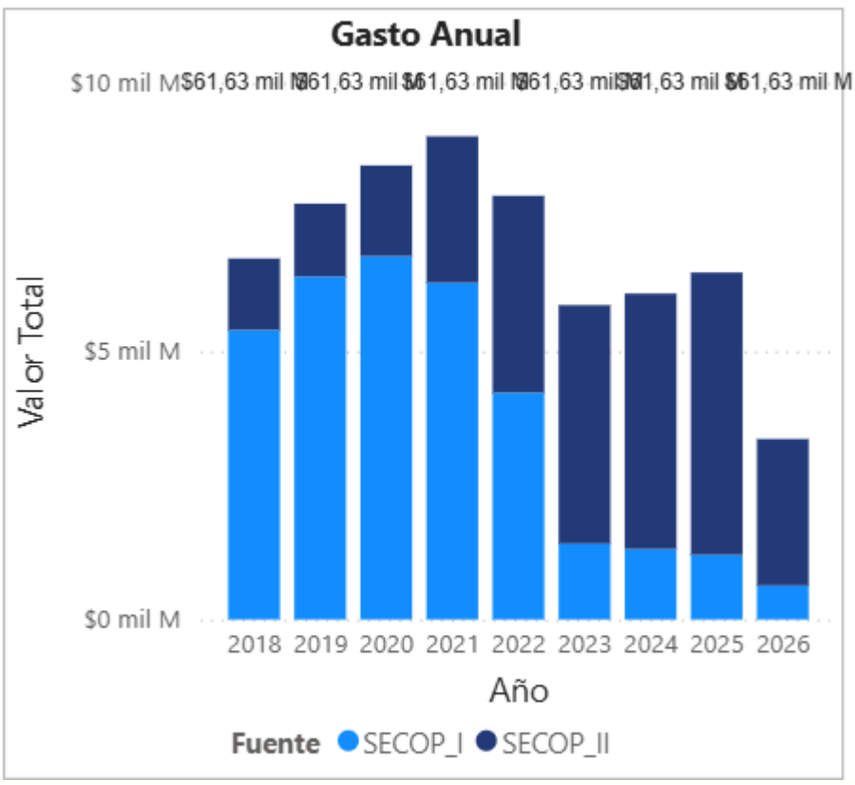
Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años en el Departamento de Boyacá, por los Códigos 43233, se evidencia el siguiente comportamiento,

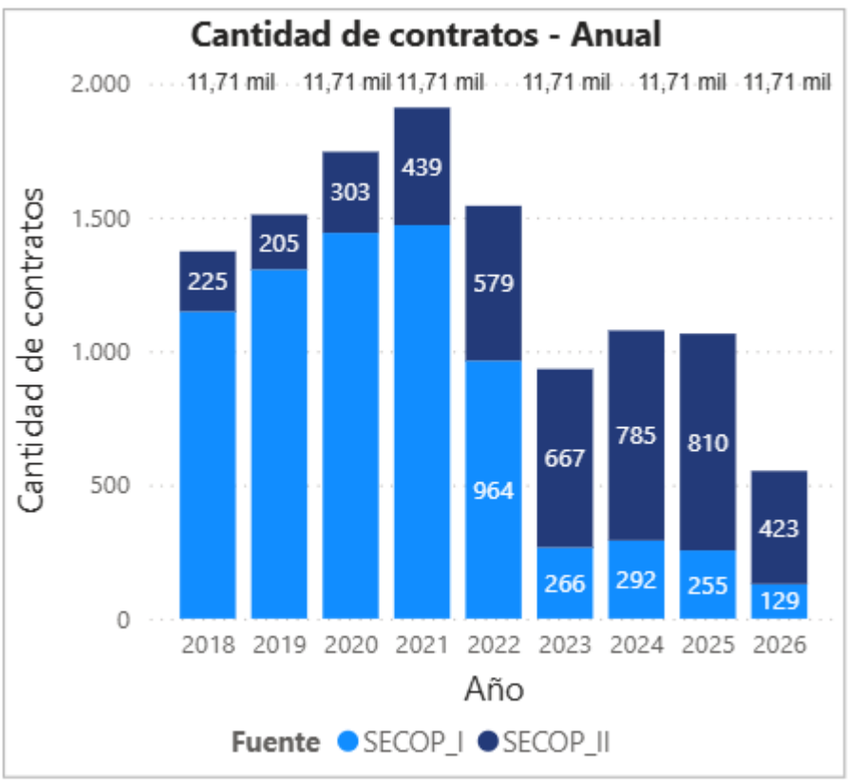


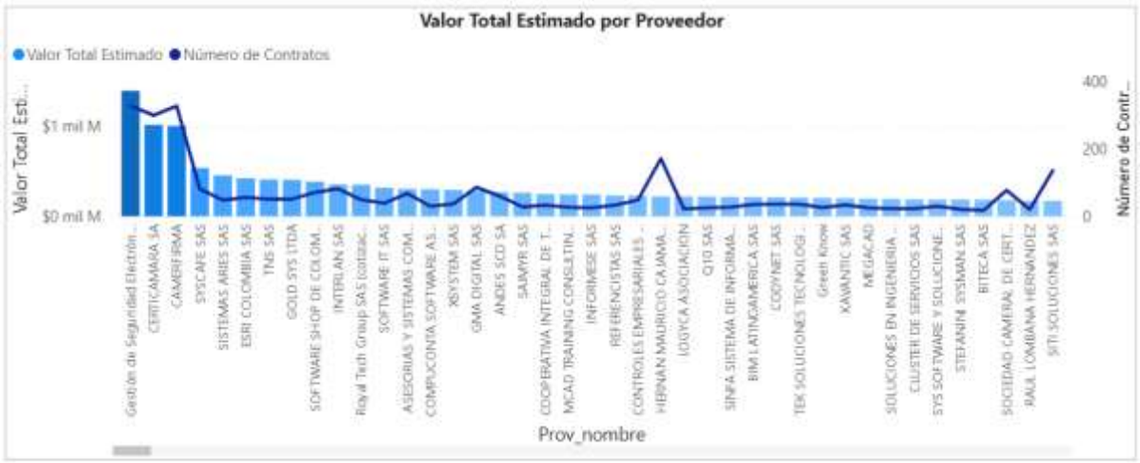
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $15.100.000, teniendo en cuenta que, el valor de la mínima cuantía para la entidad se encuentra en $49.025.340, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva.



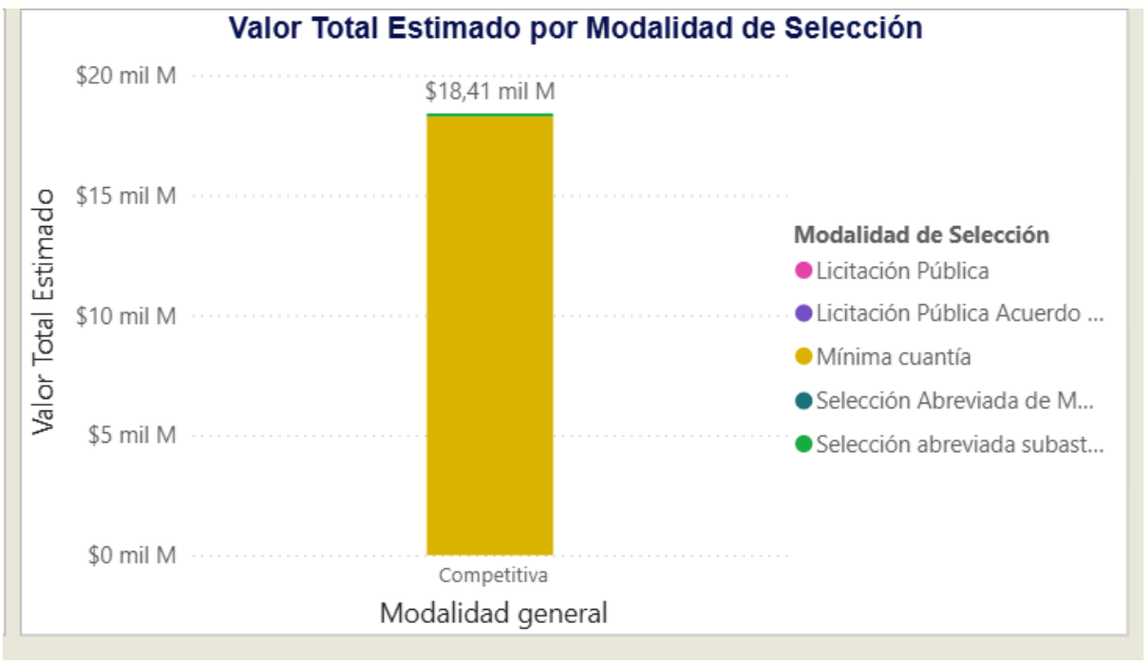
La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.


Gasto Anual
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

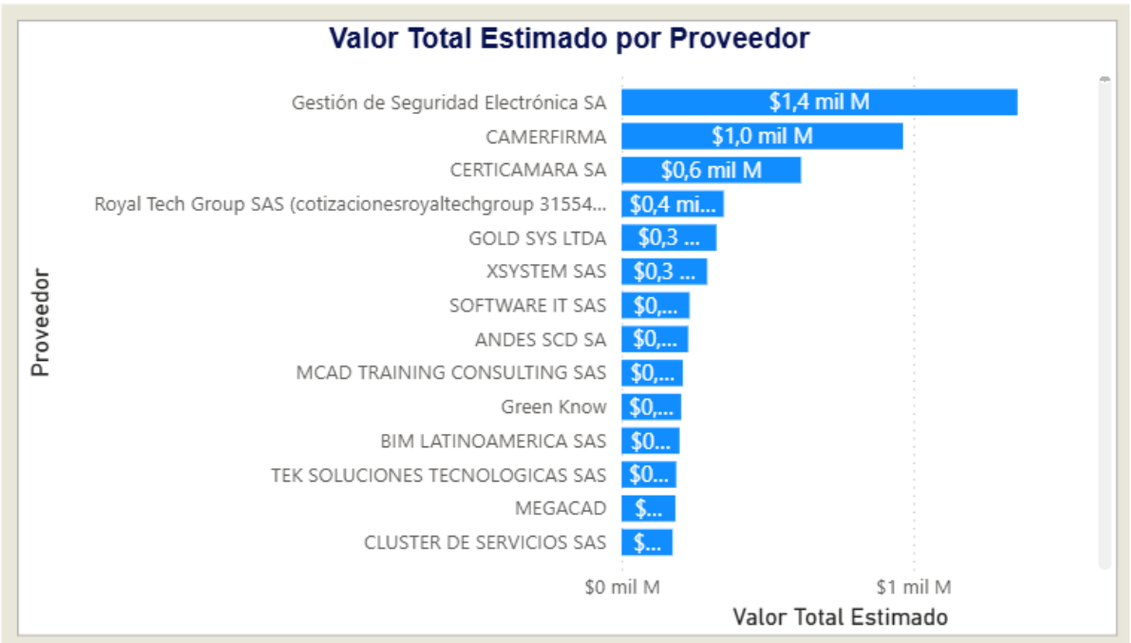

Cantidad de contratos - Anual
2.000
1.500
1.000
500
0
11,71 mil
Cantidad de contratos
225
205
303
439
579
964
667
266
785
292
810
255
423
129
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II y I, existentes en el mercado así:



La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	395	$2.367.302.653	12,86%	388	$2.461.592.908	13,37%	404	$2.266.486.803	12,31%	388	$2.144.226.445
Total	395	$2.367.302.653	12,86%	388	$2.461.592.908	13,37%	404	$2.266.486.803	12,31%	388	$2.144.226.445

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	372	$2.216.153.117	12,04%	301	$2.020.697.797	10,97%	269	$1.823.772.115	9,91%	299	$2.091.451.257
Total	372	$2.216.153.117	12,04%	301	$2.020.697.797	10,97%	269	$1.823.772.115	9,91%	299	$2.091.451.257

VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%.
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente.
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de las garantías a favor del Instituto.
- Tasa pro deporte 2.5 Ordenanza 013/2020.
- Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos a suministrar.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ANTIVIRUS	100	$ 14.660.000	$ 14.300.000	$ 144.800	$ 14.480.000
2	SSL	1	$ 606.000	$ 591.000	$ 598.500	$ 598.500

NOTA 1: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial estimado con base en los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, sin que la cuantía del proceso constituya una obligación de gasto total.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 5: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir Acuerdo Marco de Precios vigente, resulta procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía**,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el ITBOY considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transito de Boyacá.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150de 2007.

6.1.1 PERSONAS NATURALES: El proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificadodebe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

6.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se

solicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podráser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridadcompetente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.),en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

6.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarseexpresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecucióndel contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
c. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlaen cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de TRÁNSITO de Boyacá.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámarade Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2026. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuestaes presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domiciliosocial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a lafecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridospara la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto dela presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificadode

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro delos treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objetoa contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio oUnión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno delos integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fechade cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigenciadel contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad,los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcioo de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

6.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberánpresentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de2000; el cual debe

encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentaráel certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad.

En el caso de lasUniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU,deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentarCertificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

6.12 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se tratade Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.14 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

6.15 CERTIFICADO REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.16 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

6.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá aportar con la presentación de sus propuestas copia del certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Cuando sea una persona jurídica; deberá presentar el certificado correspondiente a su Representante Legal (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente invitación)

6.18 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

6.19 COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente deberá aportar certificaciónde conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente osu representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE

PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3 De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4 Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia Mínima Requerida. El proponente deberá presentar una o máximo dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sean similar, afín o complementario con el objeto del contrato, al cierre del presente proceso de selección, donde la sumatoria de los dos contratos o de un solo contrato, sea igual o superior al presupuesto OFICIAL, expresado en SMMLV, relacionado en la presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual.

La certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación
6. Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal

de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 1: El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS se requiere lo siguiente así: el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si el Proponente en condición de responsable de IVA (anteriormente Régimen Común) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de NO responsable de IVA (anteriormente Régimen Simplificado) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

Nota 5: Cuando se acredite la experiencia de un contrato con empresa privada debe Anexar factura debidamente expedida cumpliendo con las condiciones establecidas en la norma.

LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES; se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, dentro del mismo término establecido para presentar observaciones a la invitación pública. Vencido dicho término, el Instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 del citado artículo, en el cual se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a saber:

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, se deberá acreditar la condición de Mipyme colombiana conforme a los documentos y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. En las convocatorias limitadas, el Instituto únicamente aceptará las ofertas presentadas por Mipyme o por proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3. Los incentivos previstos para las convocatorias limitadas a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, conforme al parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de

	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILI	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍ					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABI	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos demanera fraudulenta,con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado aun proponenteen particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subgerencia Administrativa y Financiera - proveedor del Bien – Contratista	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Actas de comité de contratación	Cada vezque se requiera
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMÍCO	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE	Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Reuniones de contratación	Cada vezque se requiera
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien	La calidad del bien no cumple los estándares exigidos	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	De acuerdo con lo definido por el supervisor	Cada vezque se requiera

N	C	F	E	T	D E S	CONSECUENCIA DE LA	P	I	V	C	¿	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFEC	PERSONA RESPONSABLE	FECHA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISÓN	
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMÍCO	Mora en el pago	No pago	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	MEDIO	CONTRATANTE	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	RARO (1) MODERADO (3) 4 BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Cada vezque se requiera
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1, Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigación es adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1) MODERADO (3) 4 BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	RARO (1) INSIGNIFICANTE (1) 2 BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOP II	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Incremento en el costo de los bienes	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)	IMPROBABLE (2) NSIGNIFICANTE (1) 3 BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la contratación	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato	Permanente en la ejecución del contrato	Permanent e durante ejecución del contrato de intermediación

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMÍCO	Mora en el pago	No pago	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	MEDIO	CONTRATANTE	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Cada vezque se requiera		
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1, Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigación es adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera		
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOP II	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta		
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Incremento en el costo de los bienes	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)	IMPROBABLE (2)	NSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la contratación	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato	Permanente en la ejecución del contrato	Permanent e durante ejecución del contrato de intermediación		
													PROBABI	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?		

No.	8	9	10
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	Que no se presenten OFERTAS	Inconsistenci a en la identificación de los bienes	Inadecuado trámite en la calidad del bien y entrega
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. Posible declaratoria de desierto	No contar con una adecuada cobertura para los bienes	Juicios de responsabilid ad fiscal y/o disciplinario s para los funcionario s a cargo de la reclamació n
PROBABILIDAD	POSIBLE (3)	IMPROBABLE (2)	IMPROBABLE (2)
IMPACTO	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MENOR (2)
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	4
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE Y	CONTRATANTE	CONTRATANTE
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Definir condiciones asequibles a los oferentes que se presenten al proceso	Verificación de la necesidad	Capacitacion e s (videoconfer e ncia y comunicado s masivos) (SI APLICA)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
PROBABI	IMPROBABLE (2)	RARO (1)	RARO (1)
IMPACT	MENOR (2)	NSIGNIFICANTE (1)	NSIGNIFICANTE (1)
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2
CATEGO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Subdirección operativa y Oficina Asesora Jurídica	Subdirección operativa	Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde la elaboración del estudio previo	Cada vez que se requiera	Durante la vigencia de contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Plazo para publicación de adendas	Cada vez que se requiera	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrat
MONITOREO Y REVISÓN			
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Reunión de verificación de contenido de estudios previos. Por Mínima Cuantía	Envío de requerimient os y circulares (Gerente General)	Seguimient o durante las reuniones
PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?	Durante toda la etapa precontract ual	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

No. CLASE FUENTE ETAPA TIPO DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR) CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO PROBABILIDAD IMPACTO VALORACIÓN DEL CATEGORÍA ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO P I VALORACIÓN DEL C ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISÓN ¿CÓMO SE REALIZA EL PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS	Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	MENOR (4)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Cláusula Penal	RARO (1)	NSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera, Proveedor del Bien . Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	POSIBLE (2	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Entidad y Contratista	Fluctuación Precios del Mercado	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	CARACTERISTICA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación, conforme a la normativa aplicable.
Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, si resulta aplicable	5% del valor total del contrato	Con una duración de seis (6) meses después de la terminación del contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el Ingeniero **RICHARD HERNAN AYALA JOYA Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación - Sistemas, cargo código 222, grado 04**, o quien haga sus veces.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de

contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación,

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233203	85 ADQUISICION LICENCIA ANTIVIRUS

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a su vencimiento, o en su defecto atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega de los bienes objeto del contrato y una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. Para efectos del pago, deberá acreditarse la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, así como la presentación de los documentos requeridos para el trámite correspondiente.

Una vez cumplido el objeto contractual, recibidos los bienes a satisfacción y efectuado el pago, se procederá al cierre y liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Cotizaciones

RICHARD HERNAN AYALA JOYA
LIDER DE GESTION TECNOLOGICA

LUIS ALEJANDRO ALDANA MUÑOZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyección		**Revisión**	
Firma		**Firma**	
Nombre Completo	Álvaro de Jesús Ortiz Pedroza	**Nombre Completo:**	Richard Hernán Ayala Joya
Cargo:	**Contratista de oficina de planeación y sistemas**	**Cargo:**	**Profesional especializado**
Dependencia:	ITBOY	**Dependencia:**	**ITBOY**